



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 097-2015-P-CE-P,

Lima, 9 de noviembre de 2015

VISTO:

El Oficio N° 0987-2015-P-CSJLE/PJ, cursado por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 320-2015-CE-PJ, se dispuso la entrada en vigencia de la Nueva Ley Procesal del Trabajo-Ley N° 29497, a partir del 4 de diciembre del año en curso, en el Distrito Judicial de Lima Este.

Segundo. Que, de otro lado, por Resolución Administrativa N° 409-2015-P-PJ, se estableció que el VIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, los días 3, 4 y 5 de diciembre próximo.

Tercero. Que tratándose de dos actividades de carácter oficial que contribuyen a brindar un mejor servicio de impartición de justicia, es necesario reprogramar la fecha de entrada en vigencia de la Nueva Ley Procesal del Trabajo-Ley N° 29497 en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, a fin de facilitar la participación de mayor número de autoridades.

En consecuencia; por las consideraciones expuestas, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reprogramar la fecha de entrada en vigencia de la Nueva Ley Procesal del Trabajo-Ley N° 29497- en el Distrito Judicial de Lima Este, para el día 2 de diciembre de 2015.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al señor Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Gerencia General del Poder Judicial; y al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.




VÍCTOR TICONA POSTIGO

Presidente